

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0094		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. 93-2-10024-20 – MENEV

Neiva, **19 JUN 2020**

Señor

VICTOR HERNANDO MARTINEZ ORTIZ

Representante Legal-INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS S. A. S. INSSOL S. A. S

Carrera 4 N°. 24-19 TORRE C Oficina. 1304. Bogotá

Teléfono: 6292418-3166948379

Email: admon@inssol.com.co

Neiva.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MENEV MIC 023 2020

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 11/06/2020 4:46 PM, dentro del proceso PN MENEV MIC 023 2020, cuyo objeto es la "adquisición de protectores auditivos y gafas de seguridad y protección para polígono, del personal de la Policía Metropolitana de Neiva", por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$3.864.260,00) IVA incluido** e incluidas todas las erogaciones que causen el contrato y el presente proceso, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LIVIO GERMAN CASTILLO VILLARREAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	98.384.753 expedida en Pasto
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 000277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS S. A. S. INSSOL S. A. S NIT: 830.094.214-3 REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR HERNANDO MARTINEZ ORTIZ C.C: 4.932.309 de Rivera (Huila) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Carrera 4 N°. 24-19 TORRE C Oficina. 1304. TELEFONO: 6292418-3166948379 E MAIL: admon@inssol.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Almacenista de Armamento para la Policía metropolitana de Neiva o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de Neiva. El cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del

	<p>contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018.</p> <p>El supervisor debe corroborar que la cantidad facturada sea acorde con los elementos entregados, dando cumplimiento a lo establecido en el Literal F del artículo 617 Estatuto tributario - Requisitos de la factura: Para efectos tributarios, la expedición de la factura a que refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos: F. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados; posteriormente presentarán la facturación con sus anexos ante la oficina de contratos y realizarán el informe de supervisión, el cual se cargará a la página del SECOP II.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal Colombiana de la siguiente forma:</p> <p>Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios del objeto del contrato suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Luego de realizado el derecho a turno el CONTRATISTA se obliga a publicar en la plataforma SECOP II dicha factura.</p> <p>En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 05 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC la documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por los supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva.</p>

	NOMBRE BENEFICIARIO: INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS SAS – INSSOL SAS CUENTA No. 442-426631 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL: BANCO DE BOGOTA NEIVA						
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 12120 de fecha 08/06/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.						
VALOR	Nº	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL CON IVA
	1	02-02-01-002-008	10	MENEV	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO PARA	52	\$2.382.380,00
	2				GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA POLIGONO	212	\$1.481.880,00
	VALOR TOTAL POR RECURSO						\$3.864.260,00
	VALOR TOTAL						\$3.864.260,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1						
GARANTIA UNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.</p> <p>b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.</p> <p>SANCIONES:</p> <p>A). MULTAS.- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p>						

	<p>B). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>C). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p> <p>PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>FORMA: La forma de ejecución del Contrato se realizará mediante entrega total de los elementos a contratar, en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>PLAZO: El plazo de ejecución para el futuro contrato, iniciara a partir del perfeccionamiento, legalización y una vez se notifique mediante la carta de inicio al contratista hasta el 31 de Agosto del 2020.</p>
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	<p>Los elementos objeto del presente proceso de contratación deberán entregarse en el Almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Neiva Calle 21 No 12-50 Barrio Tenerife, en horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, días hábiles, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato para la expedición del recibo a satisfacción.</p> <p>NOTA: Para la entrega de los elementos al almacén de intendencia, debe ser por medio del contratista y/o un representante de la misma empresa, para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida; por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos.</p>
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo de la MENEV, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN MENEV MIC 023 2020 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PROTECTORES AUDITIVOS Y GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA POLÍGONO, DEL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA."** a INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS S. A. S. INSSOL S. A. S NIT: 830.094.214-3, representada legalmente por el señor VICTOR HERNANDO MARTINEZ ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.932.309 de Rivera(Huila), en atención que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso de la oferta presentada.

Atentamente,


Coronel LIVIO GERMAN CASTILLO VILLARREAL
Comandante Policía Metropolitana de Neiva.

Elaborado: PT. Kelly Mirley Gómez García *Kelly M. Gómez*
Analistas de Contratos MENEV
Revisado: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas *Víctor Murcia*
Asesor Jurídico MENEV
Revisado: CT. Luis Ángel Rosas Osorio *Luis Rosas*
Jefe Grupo Contratos MENEV
Revisado: MY. Sergio Armando Sánchez Buitrago *Sergio Sánchez*
Jefe Administrativo MENEV
Revisado: TC. Carlos Ernesto Carmona González *Carlos Carmona*
Subcomandante MENEV

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 8726100 Ext.34303
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

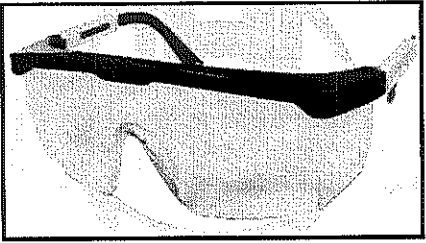
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

- ✓ Especificaciones Técnicas Mínimas.
- ✓ Capacidad Operativa
- ✓ Calidad de los Bienes
- ✓ Otras condiciones técnicas verificables

✓ Especificaciones Técnicas Mínimas.

IT	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MENEV	<p>PROTECTORES AUDITIVOS TIPO DIADEMA PARA POLIGONO:</p>  <p>Protector auditivo tipo copa de alta visibilidad, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 dB Las copas gemelas están acopladas acústicamente lo que minimiza la resonancia y resulta en un súper atenuador que brinda protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. Cojinetes de suave espuma ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. Los cojinetes son fáciles de reemplazar y su capa exterior está fabricada en plástico texturizado que facilita la ventilación y aumenta su durabilidad. El NRR de 30 dB del H10A es el nivel de reducción más elevado de todas las orejeras del mundo que se han probado en laboratorios acreditados.</p> <p>COMPOSICIÓN Copas fabricadas en plástico ABS Cubiertas de las almohadilla fabricada en PVC Medio absorbente fabricado en Poliuretano</p>	52	UN

		<p>ESPECIFICACIONES (Características Técnicas)</p> <p>HI-Viz color para los trabajadores con poca luz condiciones. Ideal para los trabajadores de construcción de carreteras, aeropuertos y utilidades. • ® De doble-Copa venda distribuye peso para ajuste de baja presión. Diseño patentado Twin-Copa ® tiene cojines suave y rellena de espuma del oído. NRR más alta para cualquier earmuff probado por un laboratorio acreditado. NRR 30dB.</p> <p>H10A HV Ofrecen protección dieléctrica. Las almohadillas están cubierta en PVC, permiten un ajuste cómodo para el usuario. La diadema ancha, y con un punto de apoyo ajustable, ofrece un ajuste seguro en la cabeza del usuario, además facilita la colocación del protector auditivo. El diseño de tensión de la diadema, permite graduar la altura de la copa en el usuario. Medio absorbente en poliuretano, ofrece un sistema de atenuación segura, que reduce la posibilidad de filtración de ruido al interior del oído del trabajador. Sistema de fácil armado, facilita la labor de recambio de la almohadilla y del medio absorbente. Las copas tienen movimiento vertical y lateral, lo que permite adaptar cómodamente el protector, según la necesidad del usuario. Diadema con ranuras dentadas internamente, aseguran la posición del protector auditivo en la cabeza del usuario durante toda la jornada de trabajo. Probado con la Norma ANSI S3 19-1974 (NRR 30)</p>		
--	--	---	--	--

2		<p>GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA POLIGONO:</p>  <p>DESCRIPCION: Ofrecen protección frontal superior y lateral contra golpes leves, polvo, chispas e impacto partículas.</p> <p>CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO: Lente claro fabricado en policarbonato con tratamiento anti – ralladura, anti empañante y amplio campo visual. Lente de protección contra filtros ultravioleta UV.</p> <p>MARCO: Diseño de montura superior, plaqueta nasal 5 mm para mayor ajuste y comodidad.</p>	212	UN
---	--	---	-----	----

✓ **Capacidad Operativa**

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cuenta con capacidad administrativa y operativa necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, cuyo objeto es la Adquisición de Protectores Auditivos y Gafas de Seguridad y Protección para Polígono, del personal de la Policía Metropolitana de Neiva.

✓ **Calidad De Los Bienes**

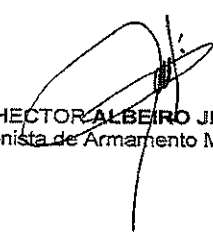
El contratista certificó bajo gravedad de juramento que los elementos a adquirir cumplen con los más altos estándares de calidad requeridos para la ejecución del objeto presente proceso de contratación.

Así mismo certificó que ofrece la garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los bienes ofertados, como mínimo por seis (6) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier elemento que presente Imperfecciones en la calidad de sus materiales o fallas técnicas tales como: defectos en los acabados, diseño, etc.

✓ **Otras Condiciones Técnicas Verificables**

ITEM	DESCRIPCION
1	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3	Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Neiva establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y de salud (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a que la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.
9	El contratista cumplirá con las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.
10	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista.
11	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.
12	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14	El contratista efectuara el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.
15	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.
16	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
17	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.
18	El contratista se compromete a ofrecer una garantía de los elementos relacionados en el objeto del presente proceso de contratación por un término no menor a seis (06) meses, contados a partir de la recepción de estos.
19	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, publicarla en el SECOP II.
20	Dentro del periodo de garantía el contratista entregará todos los elementos nuevos de iguales o superiores características a las originales sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su funcionamiento.
21	El contratista se compromete a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en los elementos objeto del presente proceso de contratación o en sus accesorios al momento de recepción, este subsanara en un tiempo no mayor a ocho (08) días.
22	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias para tramitar antes del inicio de la adquisición de estos elementos será asumida por el contratista.


 Subintendente HECTOR ALBEIRO JIMENEZ ORTIZ
 Almacenista de Armamento MENEV

